

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERRENAFE





TUTUTUTUTUTU

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 320-2024-MPF/A.

Ferreñafe, 29 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Memorándum N° 091-2024-MPF/ALC, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, con Memorándum N° 091-2024-MPF/ALC, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el auto resolutivo autorizando su viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima por tres (03) días, desde el 03 hasta el 05 de diciembre del 2024, por tener que participar en los siguientes proyectos:

- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Pavimento Rígido de la U.V San Francisco de Asís, del Distrito de Ferreñafe de la Provincia de Ferreñafe -Departamento de Lambayeque con CUI Nº 2594082.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ferreñafe - Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque - II Etapa con CUI Nº 2457773.
- Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Canales Media Luna, la Caña y Chupitea en el Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque con CUI Nº 2410805.
- Mejoramiento del Matadero Municipal Ferreñafe Distrito de Pueblo Nuevo Provincia de Ferreñafe - Departamento se Lambayeque con CUI Nº 2461571.
- Participación en el "Taller: Lineamientos para la Formulación y Monitoreo del plan de Gobierno Digital para Gobiernos Regionales y Municipalidades".



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



FERRENAFE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE





PUTUUTUUTUU

Asimismo, el documento del visto, dispone se encargue el despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**, mientras dure la Comisión del Titular del Pliego.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ, por tres (03) días, desde el 03 hasta el 05 de diciembre del 2024, por tener que participar en el Proyecto de Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Pavimento Rígido de la U.V San Francisco de Asís, del Distrito de Ferreñafe de la Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque con CUI Nº 2594082. El Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ferreñafe - Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque - Il Etapa con CUI Nº 2457773. El Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego en los Canales Media Luna, la Caña y Chupitea en el Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque con CUI Nº 2410805. El Mejoramiento del Matadero Municipal Ferreñafe Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Ferreñafe - Departamento se Lambayeque con CUI Nº 2461571. La Participación en el "Taller: Lineamientos para la Formulación y Monitoreo del plan de Gobierno Digital para Gobiernos Regionales y Municipalidades".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA, por tres (0e) días, desde el 03 hasta el 05 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Unidad Funcional de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Tesorería, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





LIDAD

DE ATENÇIÓN AL

DOCUMENTARIA



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe